

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE FORMACIÓN A
TIEMPO COMPLETO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

**1 BECA DE FORMACIÓN PARA EL CAMPUS VIRTUAL DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN EL SEMIDISTRITO
DE BADAJOZ**

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, así como a las modificaciones a dicha normativa reguladora de becas de formación en la Universidad de Extremadura establecidas en las Normas de Ejecución Presupuestaria 2010 (Disposición Adicional Quinta), se convoca 1 beca de formación a tiempo completo en el Campus Virtual de la Universidad de Extremadura para apoyo a las tareas propias del mencionado Servicio.

I. Régimen general

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo a esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para poder optar al disfrute de esta beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
 - b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.

- c) Poseer una titulación oficial de licenciado (Psicopedagogía), ingeniero (Informática), ingeniero técnico (Informática de Sistemas; Informática de Gestión; Telecomunicación) o diplomado (Maestro, Educación Social) por la Universidad de Extremadura, obtenida en los últimos tres cursos académicos inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

III. Duración y dotación de las becas

1. El periodo de disfrute de esta beca será de 12 meses, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de tres años.
2. La dotación de las becas será de 800,00 € mensuales.

IV. Plazo y formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, desde el 18 de Enero al 1 de Febrero de 2013, en los Registros Generales de la UEx de cada Semidistrito y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Universidad Digital de la UEx. Los impresos normalizados de solicitud de esta beca se encuentran a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Universidad Digital de la Universidad de Extremadura.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Título oficial de licenciado, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado por la Universidad de Extremadura, con posterioridad a junio de 2010. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o diplomatura, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de doctorado u otros estudios de postgrado.
 - 2.3. Curriculum Vitae.
3. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico del título oficial de licenciado, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado por la Universidad de Extremadura,, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla (no se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «apto»):

Matrícula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

2. Se establece, como requisito mínimo, una nota media igual o superior a 1,5 puntos (Ingenierías) y de 2,25 (Licenciatura y Diplomaturas), para superar un primera fase de selección que habilite al candidato en la valoración de los criterios adicionales.
3. Criterios de selección adicionales (máximo de 10 puntos), tal y como se indica en el anexo a esta convocatoria.
4. La puntuación de los solicitantes que superen las distintas fases de selección, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3 anteriores.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - a) Presidente: La Vicerrectora de Universidad Digital.
 - b) Secretario: El Director del Campus Virtual.
 - c) Vocales: 1 Profesor/a y 1 PAS, miembros de la Junta de Gobierno, designados por sorteo, y 1 alumno/a elegido por el Consejo de Alumnos.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Mgfc. de la UEx la propuesta de concesión de becas, dentro del cupo asignado a cada Servicio. En ningún caso la propuesta de adjudicación de becas rebasará el número ofertado de ellas.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Mgfc. en los quince días naturales siguientes al de su aplicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado en cada Semidistrito.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.

- b) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrectorado de Universidad Digital, con el Vº Bº de la Dirección del Servicio al que se adscribe la beca, sin que puedan ser prorrogadas la becas que no cumplan este requisito.
 - c) Dedicar 35 horas semanales a las tareas de formación indicadas en el anexo de esta convocatoria.
2. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

- 1. En caso de renuncia a la beca durante los primeros nueve meses de su disfrute, se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.
- 2. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
- 3. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, a 18 de Enero de 2013.

Carmen García González
Vicerrectora de Universidad Digital

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DEL CAMPUS
VIRTUAL PARA EL SEMIDISTRITO DE BADAJOZ.**

- I. Objetivo de la beca: Formación para el apoyo y asesoramiento a profesorado y alumnado de la Universidad de Extremadura como usuarios de los servicios del Campus Virtual de la UEx (CVUEx). Las tareas precisas a desarrollar para alcanzar este objetivo y el horario de dedicación del becario/a serán definidos por la dirección del CVUEx, debiendo sumar 35 horas de dedicación al Servicio por semana.
- II. Funciones a realizar:
 - a) Apoyo y asesoramiento al profesorado y alumnado en el uso técnico y educativo de la plataforma de e-learning del CVUEx.
 - b) Participación en eventos de difusión y formación del CVUEx.
 - c) Elaboración y mantenimiento de documentación del servicio en diferentes formatos y soportes.
 - d) Elaboración de informes y memorias de actividades del CVUEx.
 - e) Participación activa en reuniones de coordinación del Servicio de Apoyo a la Docencia Virtual (SADV) del CVUEx.
 - f) Gestión de incidencias administrativas relacionadas con cualquier servicio del CVUEx.
 - g) Otras actividades vinculadas con los servicios actuales o futuros del CVUEx y relacionadas con el objetivo de la beca.
- III. Criterios de selección adicionales (máximo 10 puntos):
 - a) Se realizará una prueba escrita de evaluación en la que se valorará: conocimientos en Ofimática (*OpenOffice/LibreOffice*) y *Moodle* (máximo 7 puntos).
 - b) Entrevista personal que se realizará a los que hayan obtenido más de 4 puntos en la prueba teórico-práctica (máximo 3 puntos).

VICERRECTORADO DE UNIVERSIDAD DIGITAL
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEx

DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre			
DNI/Pasaporte			
Domicilio			
Localidad	CP		Provincia
E-mail			
Teléfono 1			
Teléfono 2			
DATOS ACADÉMICOS			
Titulación oficial de la UEx			
Año de obtención del título			
Resumen del expediente académico			Número
	Aprobados		
	Notables		
	Sobresalientes		
	Matrículas de Honor		
	TOTAL		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 2- Currículum Vitae.

El solicitante manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firmado: